

**REPUBLICA ORIENTAL  
DEL URUGUAY**



**MINISTERIO  
DE  
ECONOMIA Y FINANZAS**

**UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES**

Resolución N° 55 /009

Expte . 4464/008

Montevideo, 21 de mayo de 2009

**VISTO:** los recursos de revocación y jerárquico en subsidio interpuestos por la firma Bayer S.A. contra la Resolución N° 124/008 de fecha 9 de setiembre de 2008.

**RESULTANDO:** I) que el acto recurrido dispuso la adjudicación, con vigencia a partir del 1° de octubre de 2008, en el marco del Llamado N° 1002/07 "Suministro de reactivos dependientes de equipos", de los productos que se detallan en sus Anexos I (cantidades adjudicadas por proveedor) y II (cantidades adjudicadas por Organismo).

II) que esta Unidad, por Resolución N° 134/08 de fecha 24 de setiembre de 2008, resolvió levantar el efecto suspensivo acaecido por la interposición de los recursos mencionados de la firma Bayer, contra la Resolución N° 12/008 antes citada.

III) que la firma recurrente se reservó el derecho de diferir la fundamentación de los recursos, en base al artículo N° 155 del Decreto 500/991 del 27 de setiembre de 1991.

IV) que transcurrido el plazo para la instrucción y resolución de los mismos y habiéndose otorgado oportunamente vista y copia de los antecedentes respectivos a la recurrente, ésta no fundamentó los recursos interpuestos.

**CONSIDERANDO:** I) que la firma Bayer S.A. manifestó particular agravio respecto de la adjudicación del ítem T 293 "insumos para determinación de glicemia por punción digital".

II) que el motivo de la adjudicación del ítem T 293 fue el precio ofertado, teniendo la Administración la facultad de adjudicar por dicho motivo, de acuerdo a lo previsto en el Pliego de Condiciones Particulares del Llamado.

**ATENCIÓN:** a lo dispuesto 163 de la Ley N° 18.172 de 31 de agosto de 2007 y el informe jurídico que antecede,

## LA UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

## RESUELVE:

- 1º) Desestimar los recursos de revocación interpuestos por la firma Bayer S.A. contra la Resolución N° 124/008 de 9 de setiembre de 2008, en particular respecto de la adjudicación del ítem T 293, confirmando el acto recurrido en sede de revocación.
- 2º) Notificar a la recurrente en el domicilio constituido.
- 3º) Franquear el recurso jerárquico.
- 4º) Comunicar al Tribunal de Cuentas.



**Cra. CAROLINA GARCIA PARODI**  
Sub Directora Ejecutiva de UOA  
**Ministerio de Economía y Finanzas**